



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Tina Grande Siempre

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ordenanza Municipal N° 10-2023-MDA

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Angasmarca, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2023 de 22 de noviembre del 2023 se aprueba el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, mediante Sesión Ordinaria N° 22-2023 de 22 noviembre del 2023, y;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del 22 de noviembre de 2023, el proyecto del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 12) del mismo artículo de la acotada Ley, prescribe que corresponde al Concejo aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Art. 200°, inciso 4 de la Constitución tiene rango de Ley;

Que, el Reglamento Interno del Concejo, es un instrumento jurídico municipal que contiene los lineamientos de las funciones del Concejo Municipal (Alcalde y Regidores) en la Corporación Edil;

Que, la Municipalidad Distrital de Angasmarca hasta la fecha cuenta con un Reglamento Interno de Concejo (RIC) desfasado, por tanto, requiere su aprobación de acuerdo a la normativa vigente y a las nuevas tendencias tecnológicas e informáticas. A ello integrarle medidas que aseguren el funcionamiento del Concejo Municipal, como ente rector y fundamental de la Corporación Municipal, en los periodos de Estado de Emergencia que se dicte por el Poder Ejecutivo de acuerdo a ley;

Que, conforme lo mencionado se dispuso la elaboración del reglamento interno de concejo -RIC- de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, el mismo que consta de trece (13) títulos, distribuidos en ciento cincuenta y uno (151) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y transitorias, dos (02) disposiciones finales, y que forma parte integrante de la presente ordenanza;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Angasmarca;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGAMARCA
"Una Gestión Diferente"

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 12) del artículo 9º y los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGAMARCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD.

Artículo Primero.- APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGAMARCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD, que consta de trece (13) títulos, distribuidos en ciento cincuenta y uno (151) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y transitorias, dos (02) disposiciones finales.

Artículo Segundo.- DERÓGUESE toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a los establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaria General transcribir, la presente Ordenanza y su anexo al Concejo Municipal, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Angamarca, para su conocimiento y fines.

Artículo Quinto.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangamarca.gob.pe

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique, Publique, Cumpla y Archive.

Dado en la Municipalidad Distrital de Angamarca, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGAMARCA

Moisés Tumbayán Velásquez
ALCALDE